

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 16 de junio de 2022, notificada por estado No.093 del 17 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 21, 22, 23, 24 y 28 de junio.

Inhábiles: 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de junio.

La parte demandante guardó silencio

Supía, 29 de julio de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°516

Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A E.S.P
NIT.890.800.128-6
Demandado: MARTHA ELENA VANEGAS C.C25.060.530
Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00193-00

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 16 de junio de 2022, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una seria de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°093 el 17 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** promovida por **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A E.S.P** en contra de **MARTHA ELENA VANEGAS.**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 119 del 03 de agosto de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA